

por colisión del vehículo LO-3432-E y el camión matriculado SEE-121-T éste conducido por William Strange Stephen, por, medio de la presente se cita de comparecencia a dicho conductor a fin de que dentro del término de cinco días comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle declaración sobre los hechos, hacerle el ofrecimiento de acciones y que exhiba el permiso de conducir, circulación y certificado del seguro obligatorio y se testimonien íntegramente; bajo apercibimiento que si no comparece dentro de dicho plazo se le tendrá por hecho dicho ofrecimiento y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Haro, a 5 de abril de 1983.

El Secretario,

1028

JUZGADO DE DISTRITO DE HARO

CEDULA DE CITACION

1050

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez, en providencia de esta fecha, recaída en autos de Juicio de Faltas número 212/82, sobre lesiones en agresión, se cita a María Jesús García de la Fuente, cuyo anterior domicilio era Casalarreina (La Rioja), y cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que el próximo día 27 de abril, a las 11,45 horas, comparezcan ante este Juzgado de Distrito de Haro, al objeto de asistir a la celebración del expresado Juicio. Previéndola que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse en defensa de sus derechos. Y apercibiéndola que en caso de incomparecencia sin alegar justa causa, podrá pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Haro, ocho de abril de 1983.

La Secretaria Sta.,

1073

JUZGADO DE DISTRITO DE NAJERA

REQUERIMIENTO

1029

Por tenerlo así acordado en autos de juicio de faltas número 239/81, por imprudencia en accidente de circulación, el Sr. Juez de Distrito, se requiere al condenado en dicho juicio, hoy en ignorado paradero, Gregorio Valle Vega, para que en el término de cinco días, comparezca ante este Juzgado a fin de hacer efectivo el importe de la tasación de costas practicada en tales autos y que asciende a la suma de Cuarenta y nueve mil setenta y dos

pesetas, incluida la multa de 5.000 pesetas que le fue impuesta, y apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar, imponiéndole en cuanto a la multa, si no la hace efectiva, cinco días de arresto menor sustitutorio.

Nájera, 22 de marzo de 1983.

El Secretario,

1019

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

CEDULA DE CITACION

1030

En el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 26/83 sobre lesiones en accidente de tráfico, contra Jorge Fernández Zugadi, por providencia de esta fecha se ha acordado citar por medio de la presente a Jorge Fernández Zugadi, en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 3 de mayo y hora de las once treinta, a la celebración del oportuno juicio de faltas, a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma a Jorge Fernández Zugadi, expido la presente en Santo Domingo de la Calzada, a 2 de abril de 1983.

El Secretario,

1020

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

1085

Benjamin Vigo Expósito, hijo de José y Maria, casado, constructor nacido en Rivieras de Miño (Lugo) el día 20 de abril de 1927, con último domicilio conocido en Castil Seco (Burgos), hoy en ignorado paradero, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Haro, a usar de su derecho si le conviniere, por haberle sido admitido el recurso de apelación a Gumersindo Hervías González en juicio de faltas número 93 de 1982, sobre amenazas.

Santo Domingo de la Calzada, a 9 de abril de 1983.

El Secretario,

1072

EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey, 3

Pesetas

Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	25
Atrasado más de un año	40
Suscripción año .	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de **30 pesetas línea** y los que sean de previo pago se tasarán a razón de **5 pesetas por palabra** cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la **Provincia**, requiere del previo número de registro del Gobierno Civil.